



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 432-2019- A/MPR

Rioja, 09 de OCTUBRE del 2019.

VISTO:

El Informe N° 047-2019-O.E.P.D.-G.I/MPR, de fecha 20.09.2019, el Informe N° 0207-2019-GI/MPR, de fecha 24.10.2019, el Informe N° 489-2019-GM/MPR, de fecha 02.10.2019 y la disposición del Titular de la Entidad con Memorandum N° 632-2019-A/MPR de 09.10.2019, para emitir el acto resolutorio que corresponde a la aprobación del Expediente Técnico denominado: **"Construcción de Alcantarilla, en los (la) Sectores Nueva Rioja, Pablo Morí, Santo Cristo de Bagazán y Cocayacu, Distrito de Rioja, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín"**, con Código Único de Inversiones N° 2451772, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado y a lo que señala el Artículo II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad para ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de administrar los servicios públicos y su organización interna entre otros;

Que, el Artículo 29° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, dispone que la fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones;

Que, el Artículo 188° de la Ley N° 30225, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, instaura que durante la elaboración del expediente técnico de obra, se cuenta con un jefe de proyecto, quien es el responsable técnico de su elaboración, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato;

Que, mediante Informe N° 047-2019-O.E.P.D.-G.I/MPR de fecha 20 de Setiembre del 2019, emitido por el Jefe de la Oficina de Estudios de Proyectos Definitivos, brinda Opinión Técnica favorable y el Presupuesto de Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Reposición y de Rehabilitación - (IOARR) del Proyecto que contempla: **"Construcción de Alcantarilla, en los (la) Sectores Nueva Rioja, Pablo Morí, Santo Cristo de Bagazán y Cocayacu, Distrito de Rioja, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín"**, con Código Único de Inversiones N° 2451772, el cual cuenta con los elementos técnicos necesarios, por lo que se recomienda su aprobación mediante acto resolutorio correspondiente por un monto de **S/. 589,739.66 (Quinientos Ochenta y Nueve Mil Setecientos Treinta y Nueve con 66/100 soles)**, costo que incluye la ejecución de los componentes de construcción de alcantarillas del proyecto, gastos generales, utilidades, impuesto general a la venta y la supervisión de la Obra. El plazo de ejecución del Proyecto es de Treinta (30) días calendarios y plantea la ejecución bajo la modalidad por Administración Indirecta – Por Contrata;

Que, con Informe N° 0207-2019-GI/MPR de fecha 24 de Setiembre del 2019, el Gerente de Inversiones hace llegar el Expediente Técnico para la elaboración del IOARR del Proyecto: **"Construcción de Alcantarilla, en los (la) Sectores Nueva Rioja, Pablo Morí, Santo Cristo de Bagazán y Cocayacu, Distrito de Rioja, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín"**, con Código Único de Inversiones N° 2451772, contempla un presupuesto base **S/. 589,739.66 (Quinientos Ochenta y Nueve Mil Setecientos Treinta y Nueve con 66/100 soles)**, el mismo que se encuentra conforme siendo elevado al Despacho de la Gerencia Municipal solicitando la aprobación vía acto resolutorio, el mismo que contempla los siguientes rubros y presupuesto:

1. NOMBRE DEL PROYECTO :

"CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA, EN LOS (LA) SECTORES NUEVA RIOJA, PABLO MORÍ, SANTO CRISTO DE BAGAZÁN Y COCAYACU, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2451772.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

2. **VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA:**
S/. 567,057.37 soles con precios vigentes al mes de setiembre del 2019.
3. **COSTO SUPERVISION DE OBRA:**
S/. 22,682.29 soles con precios vigentes al mes de setiembre del 2019.
4. **COSTO TOTAL DE INVERSION:**
S/. 589,739.66 soles.
5. **PLAZO DE EJECUCION:**
Treinta (30) dias calendario.
6. **SISTEMA DE CONTRATACIÓN:**
Administración Indirecta (precios Unitarios).

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades otorgadas en el numeral 6) del Artículo 20° y en concordancia con el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR, el Expediente Técnico denominado “CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA, EN LOS (LA) SECTORES NUEVA RIOJA, PABLO MORÍ, SANTO CRISTO DE BAGAZÁN Y COCAYACU, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN”, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2451772, bajo la modalidad del sistema de contratación a suma alzada, con un plazo de ejecución de Treinta (30) días calendario, cuyo Presupuesto asciende a S/. 589,739.66 (Quinientos Ochenta y Nueve Mil Setecientos Treinta y Nueve con 66/100 soles), que comprende los costos y presupuestos siguientes:

DESCRIPCIÓN	COSTO TOTAL
COSTO DIRECTO	417,875.73
GASTOS GENERALES (10.00% CD)	41,787.57
UTILIDAD (5.00% CD)	20,893.79
SUB TOTAL (ST)	480,557.09
IGV (18% ST)	86,500.28
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN OBRA (VR)	567,057.37
COSTO DE SUPERVISIÓN DE OBRA (4.00%VR)	22,682.29
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO DE INVERSION	589,739.66

ARTICULO 2°: NOTIFICAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Inversiones y demás áreas administrativas, el cumplimiento de la presente disposición.

ARTICULO 3°: ENCARGAR al responsable, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA

Sr. Armando Rodríguez Tello
ALCALDE

- C. c.
- * Gerencia Municipal.
 - * Gerencia de Admón. y Fin.
 - * Gerencia de Inversiones.
 - * Oficina de Secretaría General.
 - * Portal Institucional.
 - * Archivo.